

**CURSO LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO: LA CONSTITUCIÓN DE 1824****QUINTA SESIÓN: LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE****POR EL DR. ÍMER FLORES (IIJ-UNAM)****10 DE ABRIL DE 2014**

(Dr. Ímer Flores, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM)

Con la conferencia sobre La instalación del Congreso Constituyente, dictada por el Dr. Ímer Flores, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México, continuó esta tarde el Curso Las constituciones de México: La Constitución de 1824.

El investigador reflexionó sobre el federalismo que adoptó México en sus constituciones. La idea de que México se constituyó como una república federal compuesta por estados libres y soberanos es lo que ha predominado desde 1824, aunque ha habido lo que llamamos el “paréntesis centralista”, de 1836 a 1847, e inclusive, piensan muchos que los regímenes conservadores paralelos también fueron centralistas, aseguró.

Ímer Flores, quien es experto en Derecho Constitucional y en Derecho Electoral, se refirió así al procedimiento legal que recién se adoptó para nombrar a los miembros de los Consejos de los Institutos Electorales de los estados y el DF,

pasando a ser ahora una atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; con ello, aseguró, se está violentando la República federal. El artículo 40 constitucional establece que somos una federación compuesta por estados libres y soberanos, sobre todo en lo que tiene que ver con su régimen interior y “qué más régimen interior que elegir a sus autoridades; en este caso nombrar a quienes van a realizar las elecciones donde se va a elegir a estas autoridades”.

Ha habido otras medidas políticas que tienen ese mismo sello, continuó, como el caso del Código de Procedimientos Penales nacional; aunque –aceptó–quizá no sea tan grave cuando se uniforman procedimientos; también mencionó al Registro Público de la Propiedad, el cual reconoció que da mayor certeza jurídica si se puede saber qué propiedades tiene tal persona y en qué lugares, eventualmente nos puede ayudar la concentración de información en este Registro, expresó.

Reiteró su interés en destacar los sucesos actuales y referirlo a la instalación del Congreso en que se votó la forma federada de organización política que se dio México en 1824.

En seguida el licenciado y doctor en Derecho por la UNAM y maestro por la Universidad de Harvard, dijo que desde la teoría kelseniana, “la forma de gobierno que tiende a la descentralización es la federal, por ende estamos hablando de una forma de gobierno, una forma de organización y de distribución de competencias”.

En México, continuó, optamos por la forma federal por lo menos en el papel, porque siempre hemos tenido una fuerte tendencia centralista, aunque se justifique señalando que es a lo que aspiramos, dando el sentido a la Constitución como lo que somos, pero también lo que queremos ser. El problema de esto, expresó, es que lo planteado en la Constitución puede sonar a frase hueca, sobre todo si es obvio que no corresponde a la realidad.

Continuando con el procedimiento de comparar lo actual con las decisiones que se avalaron al redactar la Constitución de 1824, el doctor Flores afirmó que la idea del federalismo y las entidades, a veces lleva a pensar que se requiere debilitar a éstas y fortalecer el centro que es lo que se hace en forma indebida. Se deben fortalecer las entidades federales, lo que no necesariamente lleva a debilitar el centro,

al contrario: las partes hacen que se fortalezca la federación. Es parte de lo que inspiraba a los constituyentes del primer congreso: fortalecer a las partes para que se pudiera fortalecer a la federación.

Uno de los fundadores del anuario Problema, sobre Filosofía y Teoría del Derecho, Ímer Flores señaló que tres puntos sustentan esta preocupación contra el centralismo: Coherencia entre el decir y el hacer, no podemos decir que somos un Estado federal y hacer todo lo contrario, en dado caso habría que renunciar a la idea de ser un Estado federal y optar de modo ya no velado por el centralismo; congruencia entre el modelo federal y los principios, así como las reglas que lo fundamentan, y consistencia entre la democracia y el federalismo como formas tanto de gobierno como de organización, que están estrechamente relacionadas y que favorecen la descentralización del poder, en contraposición a la autocracia y el centralismo que tienden a la concentración del poder.

Ímer Flores citó a Prisciliano Sánchez, quien emitió uno de los votos célebres para fundamentar el federalismo: “La nación se ha pronunciado suficientemente por el sistema de república federal, no podían ser otros sus votos puesto que quiere ser libre, en toda la extensión de la palabra”. “De qué nos iba a servir ser libres del yugo español, para luego caer en el yugo de unos cuantos”, decía Alfonso Caso, recordó también.

Ya en una narración histórica, el Investigador del IIJ de la UNAM adscrito a las áreas de Filosofía y Teoría del Derecho, Derecho constitucional y Derecho Electoral, narró que el primer Congreso Constituyente mexicano fue convocado en 1822, inició sus sesiones el 22 de febrero, pero como no se plegó a Agustín de Iturbide, que quería que el Congreso lo nombrara emperador, éste lo disolvió. Con el Plan de Casamata, los miembros del Congreso se sublevaron y desconocieron a Iturbide, además de que buscaron volver a instalar el Congreso, lográndolo el 7 de marzo de 1823, aunque físicamente se instaló hasta finales de marzo de 1823.

El 12 de junio de 1823 el primer Congreso Constituyente mexicano emitió su voto por la forma de República federal, en el cual comunicaba a las provincias que se pronunciaba por el sistema de república federada y que había decretado la

convocatoria al segundo Congreso Constituyente, con el argumento de que si los representantes de todas las provincias se reunían ya podrían optar por la República federal.

El segundo Congreso se instaló el 7 de noviembre de 1823. En su seno se advertían dos grandes tendencias: una centralista encabezada por Fray Servando Teresa de Mier, y otra federalista liderada por Miguel Ramos Arizpe; sin embargo, a estas alturas ya había acuerdo en llegar a ser una república federal y lo que se buscaba ahora era el diseño para que no sólo el centro adquiriera fuerza sino también los estados. El propio Teresa de Mier votó por la República federada.

Ímer Flores mencionó cuatro documentos que, afirmó, sustentan el federalismo y son los que circulan alrededor de la época en que sesiona tanto el primero como el segundo Congreso constituyente (marzo y noviembre de 1823): Reflexiones sobre el Acta constitutiva, de Francisco García Salinas y El pacto federal en el Anáhuac, de Prisciliano Sánchez, ambos a favor de la reforma federal; y, El voto particular de José María Luciano Becerra y las Profecías sobre la Federación Mexicana, de Teresa de Mier, ambos en contra de la república federada.

En su discurso sobre “La profecía del federalismo”, Teresa de Mier expresó: Ellos (los Estados Unidos de América, las 13 colonias) eran ya estados separados, independientes unos de otros, y se federaron para unirse en contra de la opresión de Inglaterra. Federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esta federación”. Lo que tenía muy claro Fray Servando, afirmó el doctor Flores, es que se estaba copiando el modelo de Estados Unidos y estaba contra ello, pero quienes seguían el modelo lo hacían porque veían el progreso económico que esa nación empezaba a lograr.

Fray Servando argumentó que podrían buscarse otras formas de federalismo, no necesariamente copiar el de Estados Unidos pues, reflexionaba, somos pueblos muy distintos, y enumeraba lo que consideraba las diferencias entre ambas naciones, tanto por las características de sus pueblos como las condiciones geográficas.

La disputa fue cerrada en un primer momento, al decretarse el Acta Constitutiva de la Federación el 31 de enero de 1824, cuyo artículo quinto dispuso: la



nación adopta para su gobierno la forma de república representativa, popular y federal, y fue refrendada esta calidad en el título mismo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en octubre de ese mismo año, en cuyo numeral cuatro explicitó: La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de República representativa, popular y federal, concluyó el doctor Ímer Flores.